



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 835-2016-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 12 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT 162459-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamiento de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, Pecherres Iraita Jeremias Honesimo solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, por cambio de titular, respecto del predio denominado "El Algarrobo" sin Unidad Catastral, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; al haber adquirido por compra venta parte de la propiedad del referido predio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 090-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pecherres Jiménez Teodoro, para su uso en el predio denominado El Algarrobo, con Unidad Catastral N° 03703 para un área bajo riego de 9,98 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 59 880 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Huacapongo con código PMVC-15-B04, del ámbito de la Comisión de Regantes Huacapongo;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010 y Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles" y la "Propuesta de actualización de asignación de agua en bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e intervalles" para el valle de Virú, donde se ubica el referido predio, para el bloque de riego Huacapongo con código PMVC-15-B3;

Que, en este sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 035-2016-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEVI/JMCHC, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 090-05-DRA-LL/ATDRMVCH, a favor de Pecherres Jiménez Teodoro, para su uso en el predio denominado "El Algarrobo" con Unidad Catastral 03703 con un área bajo riego de 9,98 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 59 880 m³ y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrario-agrícola, a favor de Pecherres Iraita Jeremias Honesimo para su uso en el predio sin Unidad Catastral, con un área bajo riego de 0,989 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 6 426,5220 m³, y a favor de Pecherres Jiménez Teodoro, para su uso en el predio denominado "El Algarrobo" sin Unidad Catastral con un área bajo riego de 8,991 ha, con un volumen máximo anual otorgado de hasta 58 423,5180 m³, pertenecientes al bloque de riego Huacapongo con código de bloque PMVC-15-B03, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del río Virú, Comisión de Usuarios de Agua Huacapongo, políticamente ubicados en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, el Informe Legal N° 159-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada en la Resolución Administrativa N° 090-05-DRA-LL/ATDRMVCH, a favor de Pecherres Jiménez Teodoro, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 03703, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente del río Virú, a favor de Pecherres Iraitá Jeremías Honesimo y a favor de Pecherres Jiménez Teodoro, según el siguiente detalle:

N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	PECHERRES TRAITA, JEREMIAS HONESIMO	18176804	El Algarrobo	...	0,989	6 426,5220
Fuente de Agua e Infraestructura hidráulica El predio aprovecha las descargas provenientes del río Virú, captada por la bocatomía Huacapongo y conducida al predio a través de la ruta de riego: CD. Huacapongo / L-01 El Algarrobo.			Centroide del predio sin U.C.: 759 612 E - 9 074 106 N			
			Ubicación Política del Predio. Departamento: La Libertad; Provincia: Virú; Distrito: Virú			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur.						

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual m³/ha	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
El Algarrobo	...	0,989	6498,00	311,55	639,04	693,83	989,42	1.034,27	960,52	814,83	504,79	250,47	34,62	30,40	153,77	6 426,5220
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur = 759 612 E - 9 074 106 N																

N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	PECHERRES JIMENEZ, TEODORO	18043747	El Algarrobo	...	8,991	58 423,5180
Fuente de Agua e Infraestructura hidráulica El predio aprovecha las descargas provenientes del río Virú, captada por la bocatomía Huacapongo y conducida al predio a través de la ruta de riego: CD. Huacapongo / L-01 El Algarrobo.			Centroide del predio sin U.C.: 759 424 E - 9 073 984 N			
			Ubicación Política del Predio. Departamento: La Libertad; Provincia: Virú; Distrito: Virú			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur.						

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual m³/ha	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
El Algarrobo	...	8,991	6498,00	2 832,26	5 809,56	6 307,60	8 994,83	9 402,56	8 732,12	7 407,66	4 589,09	2 358,85	314,70	276,38	1 397,91	58 423,5180
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur = 759 424 E - 9 073 984 N																

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, se sujetan a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribirse, la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución al recurrente, con conocimiento de Pecherres Jiménez Teodoro, Comisión de Usuarios de Agua Huacapongo, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama